

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020. A despacho las presentes diligencias para que se sirva a proveer sobre los escritos y anexos enviados a través de correo electrónico.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001310301020200000400

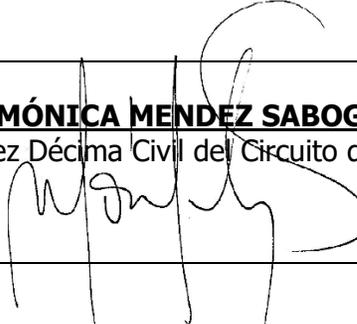
Visto el informe de secretaria, el juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería suficiente para actuar al doctor FRANCISCO HERNANDEZ BARONA, con T.P. No. 56050 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada GLORIA MARIA BARONA DE HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual el apoderado judicial de la demandada GLORIA MARIA BARONA DE HERNANDEZ, contesta la demanda y presenta excepciones de mérito, las que serán tramitadas una vez se encuentren notificados la totalidad de los demandados.

NOTIFÍQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---